

DECRETO 0159 DE 2015
(Enero 30)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

constituidas con cargo a estos agregados en la vigencia anterior".

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los artículos 1° y 3° del Acuerdo Municipal No. 49 de 2008 y los numerales 49, 50, 51 y 52 del artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014 por medio del cual se establece el presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015

E) Que el Gobierno municipal, para darle cumplimiento a los compromisos adquiridos legalmente y que quedaron pendientes a diciembre 31 de 2014, debe hacer los ajustes presupuestales requeridos anualmente conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 49 de 2008 (artículo 1 y 3).

CONSIDERANDO

A) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Medellín, contenido en el Decreto 006 de 1998 de la Alcaldía de Medellín, el cual compila los Acuerdos 52 de 1995 y 38 de 1997, el Consejo Municipal de Política Fiscal "COMFIS" es el organismo rector de la política fiscal.

F) Que el COMFIS mediante las Resoluciones 066 y 093 de 2014 implementó políticas presupuestales en materia de disciplina fiscal, tendientes a reglamentar que en las dependencias del Presupuesto General sólo se constituyan reservas en forma excepcional, previa justificación del ordenador del gasto respectivo y que este mecanismo de ejecución no sea utilizado como una herramienta ordinaria de gestión.

B) Que el Acuerdo 34 de 2014 (artículo 3, numeral 50) establece: "...Acorde con lo dispuesto por la normativa vigente para el Municipio de Medellín y a la jurisprudencia (Sentencia C-023 de 1996 de la Corte Constitucional, M.P. Jorge Arango Mejía), el ajuste presupuestal corresponde a compromisos y obligaciones contraídos antes del 31 de diciembre con cargo a apropiaciones de la vigencia, por los organismos y entidades que forman parte del Presupuesto General, cuyo pago está pendiente a esa fecha, y NO es susceptible de constituirse como reserva excepcional en los términos del Acuerdo 49 de 2008 (artículo 1)."

G) Que el Departamento Administrativo de Planeación, presentó a la Secretaría de Hacienda justificación de la información de los compromisos correspondientes al agregado de inversión y/o funcionamiento, contraídos legalmente en la vigencia 2014, que desarrollaban el objeto de la apropiación y que no cumplieron con los criterios fijados por el COMFIS para ser constituidos como reservas presupuestales excepcionales 2014, información que fue verificada y consolidada para ser presentada ante el COMFIS.

C) El Acuerdo 49 de 2008 (artículo: 1), por medio del cual se modificó el Estatuto Orgánico de Presupuesto General de Medellín, estableció: "Excepcionalmente ..., se podrá autorizar la constitución de reservas presupuestales (SIC) mediante Resolución, de acuerdo a la reglamentación que anualmente establezca el COMFIS....El Gobierno Municipal hará los ajustes presupuestales (SIC) requeridos anualmente y establecerá los requisitos y plazos que se deben observar para el cumplimiento del presente artículo".

H) Que mediante Resolución de Ajuste SHP-A604 de Enero 21 de 2015, el Departamento Administrativo de Planeación, previa justificación del ordenador del gasto de la Secretaría de Hacienda, autorizó modificar el Presupuesto General de Gastos, mediante Decreto del Alcalde, para darle cumplimiento a compromisos contraídos legalmente en la vigencia 2014, mediante los cuales se desarrollará el objeto de la apropiación.

D) Que en los términos del artículo 3 del Acuerdo 49 de 2008, para incorporar al presupuesto los compromisos legalmente contraídos, que desarrollarán el objeto de las apropiaciones de funcionamiento y que quedaron pendientes a diciembre 31 de 2014, el gobierno municipal "Contracreditará el Presupuesto General de Gastos de Funcionamiento y de la Deuda, para apropiar el 100% de las reservas presupuestales

I) Que el Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio 201500012217, envió la información para la constitución del ajuste en su dependencia con cargo a la vigencia 2015.

J) Que mediante Resolución de Ajuste SHP-A604 de Enero 21 de 2015, se autorizó a la Unidad de Presupuesto para elaborar el Decreto de modificación presupuestal mediante el cual se incorporarán los recursos de la presente Resolución, al Presupuesto General de Medellín para su posterior ejecución, así:

Las apropiaciones financiadas en 2014 con rentas destinadas serán adicionadas al presupuesto

2015 con cargo a los recursos del balance de libre disponibilidad.

Las apropiaciones financiadas con rentas propias en 2014 serán financiadas mediante contracréditos a las apropiaciones aprobadas para 2015, conforme a lo informado por el ordenador del gasto.

- K) Que en reunión del 20 de enero de 2015, el COMFIS analizó la información presentada por el ordenador del gasto.
- L) Que los Recursos del Balance que respaldan la financiación de los ajustes que deberán pagarse con recursos provenientes de convenios o contratos o con recursos de destinación específica, fueron certificados por la Unidad de Contaduría en su respectiva vigencia, lo cual se encuentra acorde además con el numeral 2 del artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014.

M) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

N) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500040976, recibido el 29 de Enero de 2015.

O) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados presupuestales en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITOS	CRÉDITOS
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN						
Planificación de los proyectos estratégicos						
110000115	60400000	23390410	10000.53913.0099	120167	13.552.644	
Direccionamiento de la Planeación Participativa						
110000115	60400000	23440310	15002.54411.0099	120219	15.244.000	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN						
Planificación de los proyectos estratégicos						
150000115	60400000	23390410	10000.53913.0099	120167		10.300.155
Direccionamiento de la planeación participativa						
150000115	60400000	23440310	15002.54411.0099	120219		18.496.489
TOTAL					28.796.644	28.796.644

ARTÍCULO 2. Realizar lo siguiente Adición en el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
Recursos de Capital						
Recursos del Balance						
Excedentes Adicionales EPM 2012						
110070112	60600000	135030114501	00000.00000.0001	1000000	15.344.601	

ADICIONES PRESUPUESTALES					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
Excedentes Adicionales EPM 2013						
110070113	60600000	135030114502	00000.00000.0001	1000000	14.600.170	
Excedentes Adicionales EPM 2014						
110070114	60600000	135030114503	00000.00000.0001	1000000	79.568.643	
Excedentes Ordinarios EPM 2014						
110090114	60600000	135030114603	00000.00000.0001	1000000	223.186.409	
Fondo Medellín para la Vida 2014						
110060114	60600000	135030116001	00000.00000.0001	1000000	756.703.687	
Estratificación económica 2014						
110017014	60400000	135030115901	00000.00000.0001	1000000	37.608.640	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN						
Fortalecimiento del sistema de informac						
150070113	60400000	23390430	10000.53915.0099	030442		11.298.520
Fortalecimiento del sistema de informac						
150070114	60400000	23390430	10000.53915.0099	030442		79.568.643
Fortalecimiento del sistema de informac						
150090114	60400000	23390430	10000.53915.0099	030442		223.186.409
Planificación de los proyectos estratégicos						
150070112	60400000	23390410	10000.53913.0099	120167		15.344.601
Planificación de los proyectos estratégicos						
150070113	60400000	23390410	10000.53913.0099	120167		3.301.650
Mantenimiento Estratificación Socioeconómica						
150017014	60400000	23390430	10000.53915.0099	130606		37.608.640
MCV-Inter Int Centro-Diseño Urbano Arqu. Carr Bol						
150060114	60400000	23350420	06000.53514.0010	140027		756.703.687
TOTAL					1.127.012.150	1.127.012.150

ARTÍCULO 3. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

OLGA ASTRID VELASQUEZ ECHEVERRI
Directora Departamento Administrativo de Planeación (E)